

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: TRIJEZ-RR-04/2025

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO MORENA

RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
ZACATECAS

MAGISTRADA: ROCÍO POSADAS RAMÍREZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Guadalupe, Zacatecas, a once de julio de dos mil veinticinco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 párrafo tercero, y 28 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en el Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de Recepción de Documentos**, del día de la fecha, dictado por la Magistrada Rocío Posadas Ramírez, instructora en el presente asunto, y siendo las quince horas con cuarenta minutos del día que transcurre, el suscrito actuario **NOTIFICO**, mediante cédula que fijo en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia debidamente certificada del acuerdo en mención, constante en dos (02) fojas, en relación al expediente al rubro indicado. **DOY FE.**

ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

LIC. ROBERTO YIREL ROMERO SANCHEZ

T
J
TRIJEZ
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: TRIJEZ-RR-04/2025

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO MORENA

RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
ZACATECAS

Guadalupe, Zacatecas, a once de julio de dos mil veinticinco.

La secretaria Johana Yasmin Ramos Pinedo da cuenta a la magistrada Rocío Posadas Ramírez sobre la recepción de la documentación siguiente:

- Oficio IEEZ-02/1123/2025 suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, mediante el cual remite informe circunstanciado y anexos.
 - Escrito de Tercero Interesado suscrito por Néstor Santa Cruz Márquez.
 - Acuerdo de recepción del Recurso de Revisión.
 - Cédula de notificación y razón de fijación por estrados del Recurso de Revisión.
 - Razón de retiro de la cédula de notificación por estrados del Recurso de Revisión.
 - Acuerdo mediante el cual se ordena remitir el Recurso de Revisión.
 - Informe Circunstanciado. Al cual adjunta:
 - Copia certificada del oficio PRDZ/PDCIA/05/2025 signado por Néstor Santa Cruz Márquez, quien se ostenta como presidente de la Dirección Ejecutiva Estatal del Partido de la Revolución Democrática Zacatecas y anexos.
 - Copia Certificada de la Resolución RCG-IEEZ-020/IX/2024 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, respecto a la procedencia de la solicitud de registro presentada por integrantes de la Dirección Ejecutiva Estatal del otrora Partido Político de la Revolución Democrática para obtener su registro como partido político local con la denominación "Partido de la Revolución Democrática Zacatecas", con base en el Dictamen formulado por la Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos de ese órgano colegiado.

- Copia certificada del dictamen que emite la Comisión Electoral y Partidos Políticos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, respecto a la procedencia de la solicitud de registro del Otrora Partido de la Revolución Democrática como partido local con la denominación "Partido de la Revolución Democrática Zacatecas", signada por integrantes de la Dirección Estatal Ejecutiva del otrora Partido de la Revolución Democrática.
- Copia Certificada del Acuerdo ACG-IEEZ-015/X/2025 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se da cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, en la sentencia recaída en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía, identificado con la clave de expediente TRIJEZ/JDC/091/2024 y Acumulados.
- Copia Certificada de la Resolución RCG-IEEZ-03/X/2025 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, sobre el procedimiento para la integración de diversos órganos internos del Partido de la Revolución Democrática Zacatecas; así como las modificaciones a su Estatuto, en cumplimiento a lo ordenado en la resolución RCG-IEEZ-020/IX/2024 y el Acuerdo ACG-IEEZ-015/X/2025; comunicado entre otros, por quienes se ostentan como integrantes de la Dirección Estatal Ejecutiva del otrora Partido de la Revolución Democrática
- Copia Certificada de la Resolución RCG-IEEZ-04/X/2025 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, sobre la procedencia constitucional y legal de las subsanaciones realizadas a las deficiencias detectadas en el Estatuto del Partido de la Revolución Democrática Zacatecas, en cumplimiento a lo ordenado en la resolución RCG-IEEZ-020/IX/2024 y al Acuerdo ACG-IEEZ-015/X/2025.

En atención a ello, la magistrada **acuerda:**¹

¹ Artículo 9, fracciones II y IX, y 32, fracción XIV del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas.

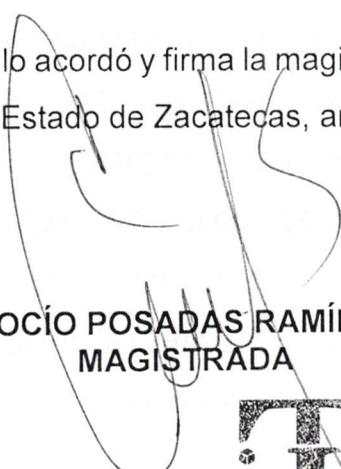
I. **Téngase** por recibida la documentación de cuenta y anexos, lo que se ordena agregar al expediente para que surta los efectos legales conducentes.

II. **Téngase** al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas por rendido el informe circunstanciado.²

III. **Téngase** por recibido el escrito de tercero interesado.³

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma la magistrada instructora del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, ante la secretaria de estudio y cuenta, quien da fe


ROCÍO POSADAS RAMÍREZ
MAGISTRADA


JOHANA YASMIN RAMOS PINEDO
SECRETARIA

² Artículos 32 y 33, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas.
³ Artículo 32, fracción I de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas.

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS**

**LA MAESTRA MARICELA ACOSTA GAYTÁN, SECRETARIA GENERAL DE
ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE
ZACATECAS, HACE CONSTAR Y: -----**

----- CERTIFICA -----

QUE LA COPIA FOTOSTÁTICA QUE ANTECEDE CONSTANTE EN **DOS (02)**
FOJAS, ES COPIA FIEL DE LA VERSIÓN ORIGINAL DEL **ACUERDO DE**
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS; DENTRO DE *RECURSO DE REVISIÓN*,
MARCADO CON EL NUMERAL **TRIJEZ-RR-004/2025**, DE FECHA ONCE DE
JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO; MISMO QUE SE TUVO A LA VISTA, EN
GUADALUPE, ZACATECAS, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL
VEINTICINCO. -----

QUE SE HACE CONSTAR Y CERTIFICO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS
50, FRACCIONES III Y V, DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, ASÍ COMO 15, FRACCIÓN I, DEL
REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE TRIBUNAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES A
QUE HAYA LUGAR. DOY FE. -----

MTRA. MARICELA ACOSTA GAYTÁN

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**



TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS